RESOLUCIÓN INTN Nº 99 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA EL INTN – AD REFERENDUM", ID N° 406208.

Asunción, 14 de marzo de 2022.

VISTOS:

El Memorando DAF/UOC N° 091/2022 de fecha de 09 de marzo

El Dictamen de Evaluación N° 001/2022, de fecha 09 de marzo del 2.022.

La Providencia del Director Administrativo y Financiero, de fecha 10 de marzo del 2022.

La Resolución INTN N° 43/2022, de fecha 19 de enero 2022

La Resolución INTN N° 14/2022, de fecha 19 de enero de 2022

El Decreto N° 6581/2022 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022 del 4 de enero de 2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".*

La Ley N° 6873/2022 *"Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".*

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021 del 18 de agosto del 2021, *"Por el cual se nombra a la Señora Patricia Ramona Echeverria Martínez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)".*

El Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007".*

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 2575/2005 *"De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)".*

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DAF/UOC N° 091/2022, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Dictamen de Evaluación N° 001/2022, a efectos de la emisión de la Resolución de Adjudicación correspondiente, conforme a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, en el Dictamen de Evaluación N° 001/2022, de fecha 09 de marzo de 2022, remitido por el Comité de Evaluación en el punto 1 "ACTA DE APERTURA DE OFERTA" se informa que ha presentado oferta: TELECEL S.A, y en su punto 9. "RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN", sugiere la adjudicación al oferente presentado.

La Providencia del Director Administrativo y Financiero, donde da el Visto Bueno correspondiente.

.///

../../..

Resolución INTN Nº 99 */2022*

Que, la Resolución INTN N° 43/2022 "*Por la cual se rectifica parcialmente la Resolución INTN N° 14/2022,* de fecha 19 de enero 2022*".*

Que, la Resolución INTN N° 14/2022, de fecha 19 de enero de 2022 *"Se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022 del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) Ad Referéndum del Plan Financiero del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022, se aprueban las bases y condiciones, y se autoriza la realización del llamado"*

Que, el Decreto N° 6581/2022 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022 del 4 de enero de 2022, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".*

Que, la Ley N° 6873/2022 *"Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022".*

Que, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021 del 18 de agosto del 2021, *"Por el cual se nombra a la Señora Patricia Ramona Echeverria Martínez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)".*

Que la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", en su Artículo 28 de la otorga a la máxima autoridad de la Convocante la facultad de adjudicar en el desarrollo de los procesos de contratación regidos por dicha Ley, en base al Informe del Comité de Evaluación, al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Que, Ley N° 2051/2003 en su Artículo 34 dispone: "*La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:… c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

Que, la oferta presentada ha sido analizada de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" y el Decreto Nº 2992/2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007"*, contexto en el que el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación a la oferta presentada y que la misma cumple con los requerimientos legales, técnicos y económicos.

Que, la presente adjudicación se realiza bajo responsabilidad de la Convocante, teniendo en cuenta el Dictamen UOC N° 001/2022 -adjunto al Acta de Apertura- suscripto por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Dirección de Tecnología de la Información, Comunicación y Gestión Estratégica (DTIC), en el cual en parte de su texto manifiesta que: *…"en base a lo establecido en la Resolución DNCP N° 483/2021, y amparándose específicamente en lo dispuesto en el artículo 4, inciso b), de dicha Resolución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Dirección de Tecnologías de la Información,*

…///

…///…
Resolución INTN Nº 99/2022
Hoja 3 de 3

Comunicación y Gestión Estratégica (DTIC), del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), convienen que una prórroga del plazo de apertura de ofertas, podría provocar daños al patrimonio institucional, debido a que la institución cuenta con servicios que requieren de interconexión a través de VPN, estable y contante, entre las Sedes ubicadas en el interior, la Sede Central y los distintos puntos que cuenta el INTN para la transferencia de datos, además de un enlace de contingencia de Internet para la Sede Central de Asunción y conexión M2M para los trabajos, debido a que la institución brinda diversos servicios dentro del territorio nacional"...

Que, Ley Nº 2575/05, en su Artículo 5: de la *"De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)"*, establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: *"…n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines…"*.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1° Disponer, en el marco de la Contratación Directa N° 01/2022 "SERVICIO DE CONECTIVIDAD PARA EL INTN – AD REFERENDUM", ID N° 406208, conforme a las consideraciones expuestas, cuanto sigue:

- Adjudicar el ítem 1 al oferente TELECEL S.A. por un monto total de Gs. 62.016.600.- (Guaraníes sesenta y dos millones dieciséis mil seiscientos) IVA incluido.

Art. 2° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) procedan a la elaboración del Contrato respectivo, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y en las demás disposiciones concordantes vigentes.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a los efectos de dar cumplimiento a las erogaciones que correspondan, conforme a los Planes Financieros y de Caja correspondientes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA • DIRECCIÓN GENERAL • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. PATRICIA ECHEVERRIA M.
Directora General